

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 2

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA ELKIN ALEXIS GÓMEZ PERAFÁN (CESIONARIO)
DEMANDADO:	ALBEIRO ANTONIO LÓPEZ BUSTAMANTE
RADICADO:	5-2011-00358

Mediante providencia N° 2712 adiada 28 de noviembre de 2022, se denegó la solicitud de nulidad elevada por la apoderada del señor OTONIEL MARÍN MOSQUERA, y dentro del término el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación acorde a lo reglado por el artículo 322 numeral 2, del C.G.P., del cual se corrió traslado el pasado 7 de diciembre de 2022, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación, interpuesto a la providencia antes mencionada, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO. REMITASE PARA REPARTO, el expediente digital del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Popayán, por intermedio de la Oficina Judicial, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6e6f1939db501266f83c1f34682150b381bfb3cb2d5313e2534ee32c688b11**

Documento generado en 17/01/2023 05:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>